



Consejo de Ministros

El Gobierno crea 93 nuevos juzgados

- **Se incluye la transformación de cuatro órganos judiciales para adaptarlos a las necesidades de la planta judicial**

13 de octubre de 2017. - El Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se crean un total de 93 nuevos juzgados con el fin de adecuar la planta judicial a las necesidades existentes y garantizar a los ciudadanos la efectiva protección de sus derechos.

A estas nuevas plazas hay que sumar las 16 de magistrado que el Consejo de Ministros aprobó el pasado mes de marzo para hacer efectiva la segunda instancia penal, de manera que la creación total para el año 2017 asciende a un total de 109 unidades. Se logra así una respuesta de carácter estructural a las necesidades generadas por una mayor carga de trabajo en determinadas zonas del territorio nacional, así como mejorar el tiempo de respuesta y reducir el número de asuntos pendientes en cada juzgado.

En relación con la distribución concreta de los órganos judiciales de nueva creación, se establecen 46 juzgados de primera instancia, 21 de primera instancia e instrucción, cinco de lo penal, uno de lo contencioso-administrativo, siete de lo social, uno de vigilancia penitenciaria y seis juzgados de lo mercantil. Además, se dotan dos plazas de magistrado en la Audiencia Provincial de Madrid para las secciones civiles 22ª y 24ª, especializadas en materia de familia.



La distribución por comunidades autónomas de las 93 plazas es la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	JUZGADOS Y PLAZAS DE MAGISTRADOS	TRANSFORMACIÓN DE JUZGADOS	TOTAL
Andalucía	18	1	19
Aragón	1		1
Principado de Asturias	1		1
Canarias	5		5
Cantabria	1		1
Castilla y León	4		4
Castilla-La Mancha	5		5
Cataluña	14		14
Comunidad Valenciana	14	1	15
Extremadura	2		2
Galicia	4		4
Islas Baleares	2	1	3
Comunidad de Madrid	12		12
Región de Murcia	3	1	3
Comunidad Foral de Navarra	1		1
País Vasco	2		2
TOTAL NACIONAL	89	4	93

La transformación de los cuatro juzgados responde al objetivo de atender adecuadamente las necesidades específicas que plantea el volumen de carga de trabajo y ofrecer una mejor optimización de recursos materiales y personal. De esta manera, el Real Decreto transforma cuatro juzgados en una clase diferente:

JUZGADO ANTERIOR	JUZGADO ACTUAL
Juzgado de Menores nº 2 de Córdoba	Juzgado de lo Penal nº 6 de Córdoba
Juzgado de lo Penal nº 9 de Palma de Mallorca	Juzgado de lo Social nº 5 de Palma de Mallorca
Juzgado de Instrucción nº 5 de Torreveja	Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Torreveja
Juzgado de lo Contencioso-advto. nº 8 de Murcia	Juzgado de lo Social nº 9 de Murcia